



Factura: 001-003-000016027



20200901007000319

NOTARIO(A) SUPLENTE VICTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20200901007000319



MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2020 (R 51)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEGOCIOS SOCIETARIOS SÖCKEN C- LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	5068/2012

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VALVERDE CHONG QUI MARGARITA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904182141
LAMA PICO TEOFILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900928572
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20200901057700961

NOTARIO(A) SUPLENTE VICTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20200901007000319

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2020 (R 51)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEGOCIOS SOCIETARIOS SÖCKEN C- LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-10-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	5068/2012

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VALVERDE CHONG QUI MARGARITA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904182141
LAMA PICO TEOFILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900928572
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20200907052PUB021



*Victor Monteverde Vargas*  
NOTARIO(A) SUPLENTE VICTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS

~~NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL~~  
2020-05-22  
*Ab. Victor Monteverde Vargas*  
NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN MARGINAL No. 2020090100700319

RAZÓN: ABOGADO VÍCTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota del Protocolo N°. 20200901057P00991, que corresponde a la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES CÓNYUGES MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI Y TEOFILO LAMA PICO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TEOMARLV S.A., celebrada ante la Abogada Patricia Verónica Andrade San Lucas, Notaria Titular Quincuagésima Séptima del Cantón Guayaquil, el día veintidós de mayo del año dos mil veinte; al margen del Protocolo No. 5068/2012, que pertenece a la Escritura de CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C-LTDA. el día cinco de octubre del año dos mil doce.- Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia. - En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte. El Notario.-

EL NOTARIO



ABG. VÍCTOR MANUEL MONTEVERDE VARGAS.

NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Víctor Monteverde Vargas  
NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES QUE  
REALIZAN LOS SEÑORES  
CÓNYUGES MARGARITA  
VICTORIA VALVERDE  
CHONG QUI Y TEOFILO  
LAMA PICO A FAVOR DE LA  
COMPAÑIA TEOMARLV S.A.-  
CUANTÍA: 2'550.006,284.--**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte, ante mí, abogada **PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen las siguientes personas: Por una parte los señores cónyuges Margarita Victoria Valverde Chong Qui y Teófilo Lama Pico, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, ejecutiva la primera, doctor el segundo, ambos domiciliados en este cantón, y por otra parte la compañía TEOMARLV S.A, legal y debidamente representada por el doctor Teófilo Lama Pico en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, tal y como consta de la copia del nombramiento otorgado a su favor que se incorpora a esta escritura pública, quien declara ser Ecuatoriano, mayor de edad, casado, doctor, domiciliado en este cantón; todos los comparecientes



1 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer  
2 doy fe en virtud de haberme exhibido sus originales de  
3 cédulas de ciudadanía. Bien instruidos que fueron  
4 previamente sobre la naturaleza y resultados de esta  
5 escritura pública para su otorgamiento me presentaron la  
6 minuta del tenor siguiente: Señora Notaria: En el  
7 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase  
8 incorporar una por la que conste la **CESIÓN DE**  
9 **PARTICIPACIONES** que otorga la señora Margarita  
10 Victoria Valverde Chong Qui y su cónyuge el doctor  
11 Teófilo Lama Pico al tenor de las cláusulas y  
12 declaraciones siguientes: **PRIMERA. INTERVINIENTES:**  
13 Comparecen a la suscripción del presente contrato, por  
14 una parte, la señora Margarita Victoria Valverde Chong  
15 Qui de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,  
16 domiciliada en el cantón Guayaquil, conjuntamente con  
17 su cónyuge, el señor doctor Teófilo Lama Pico, de  
18 nacionalidad ecuatoriana, quien autoriza el presente acto.  
19 Los mismos comparecen por sus propios derechos y por  
20 los que representan de la sociedad conyugal que tienen  
21 formada, y se les podrá denominar, para efectos de esta  
22 escritura pública, los CEDENTES; y por otra parte el  
23 doctor Teófilo Lama Pico en su calidad de Gerente y  
24 representante legal de la compañía TEOMARLV S.A., parte  
25 contratante a quien se le podrá denominar la  
26 CESIONARIA. En lo sucesivo, a los efectos del presente  
27 contrato, a los CEDENTES y CESIONARIA se los podrá  
28 denominar conjuntamente como las partes. **SEGUNDA.**

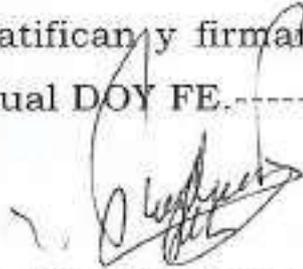
1    **ANTECEDENTES: DOS. UNO.** La señora Margarita  
2    Victoria Valverde Chong Qui es propietaria de dos  
3    participaciones sociales iguales, acumulativas e  
4    indivisibles de un valor nominal de cien dólares de los  
5    Estados Unidos de América cada una, que corresponden  
6    al treinta y tres punto treinta y tres por ciento del capital  
7    social suscrito de la Compañía Negocios Societarios  
8    SOCKEN C.Ltda con número de RUC 099279443700. La  
9    Compañía Negocios Societarios SOCKEN C.Ltda. fue  
10   constituida mediante escritura pública celebrada ante el  
11   Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Eduardo  
12   Alberto Falquez Ayala, el cinco de octubre del dos mil  
13   doce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
14   dieciocho de diciembre del dos mil doce. **DOS.DOS.** La  
15   Compañía Negocios Societarios SOCKEN C.Ltda. reformó  
16   su estatuto social mediante escritura pública celebrada  
17   ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil,  
18   abogada Lucrecia Córdova López el veintinueve de  
19   noviembre del dos mil dieciocho, inscrita en el Registro  
20   Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de diciembre del dos  
21   mil dieciocho. **DOS.TRES.** Es intención de los  
22   CEDENTES transferir a favor de la CESIONARIA, a título  
23   de aporte para futuro aumento de capital, las  
24   participaciones sociales, sin reservarse derecho alguno  
25   para sí, en los términos y condiciones que se establecen  
26   en el presente instrumento. **DOS.CUATRO.** Es intención  
27   de la CESIONARIA adquirir las participaciones sociales de  
28   propiedad de los CEDENTES en el capital social de la

1 compañía Compañía Negocios Societarios SOCKEN  
2 C.Ltda. **DOS. CUATRO.** La Junta General Universal y  
3 Extraordinaria de Socios de la Compañía Negocios  
4 Societarios SOCKEN C. Ltda celebrada el veintidós de  
5 mayo del dos mil veinte, autorizó la cesión de las  
6 participaciones de la señora la señora Margarita Valverde  
7 Victoria Chong Qui, a favor de la compañía TEOMARLV  
8 S.A. según consta de la copia del Acta que se agrega como  
9 documento habilitante. **TERCERA. CESIÓN DE**  
10 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes las partes  
11 libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: los  
12 CEDENTES, la señora Margarita Valverde Victoria Chong  
13 Qui y su cónyuge el doctor Teófilo Lama Pico ceden  
14 actual e irrevocablemente las dos participaciones sociales  
15 que mantienen en la compañía Negocios Societarios  
16 SOCKEN C. Ltda. a favor de la compañía TEOMARLV S.A.  
17 a título de aporte para futuro aumento de capital. Como  
18 consecuencia de lo anterior, a partir de la presente fecha,  
19 la CESIONARIA será la socia, titular de dos  
20 participaciones en el capital social de la Compañía  
21 Negocios Societarios SOCKEN C.Ltda. También las partes  
22 dejan constancia de la autorización de la Junta General  
23 Universal Extraordinaria de fecha veintidós de mayo del  
24 dos mil veinte de la compañía Negocios Societarios  
25 SOCKEN C. Ltda, para la presente cesión de  
26 participaciones. Las partes se comprometen a notificar al  
27 representante legal de la Compañía Negocios Societarios  
28 SOCKEN C.Ltda., a efectos que realice las anotaciones en

1 el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y  
2 notifique del particular a la Superintendencia de  
3 Compañías Valores y Seguros. **CUARTA. CUANTÍA:** Las  
4 partes libre y voluntariamente han acordado como  
5 cuantía de esta cesión de participaciones la cantidad de  
6 **dos millones quinientos cincuenta mil seis dólares de**  
7 **los Estados Unidos de América con dos ocho cuatro**  
8 **centavos de dólar (US\$ 2'550.006,284). QUINTA.**  
9 **ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan los términos y  
10 condiciones acordadas y expresamente declaran que  
11 celebran el presente contrato por convenir a sus  
12 intereses. **SEXTA. MARGINACIÓN:** De la presente  
13 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, se tomará nota al margen  
14 de la escritura matriz de constitución de la Compañía  
15 celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,  
16 el cinco de octubre del dos mil doce, así como al margen  
17 de la inscripción de constitución de la compañía, en el  
18 Registro Mercantil de Guayaquil. **SEPTIMA. ANEXO:** Al  
19 presente instrumento se adjunta la certificación emitida  
20 por el representante legal de la Compañía Negocios  
21 Societarios SOCKEN C. Ltda, donde deja constancia, que  
22 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la  
23 compañía Negocios Societarios SOCKEN C. Ltda,  
24 celebrada el veintidós de mayo de dos mil veinte autorizó  
25 la cesión de participaciones materia del presente  
26 instrumento. **OCTAVA. GASTOS:** Los gastos que  
27 demande la celebración de la presente escritura pública,  
28 hasta sentar la razón al margen de la inscripción

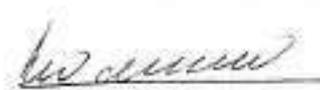
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES  
CONYUGES MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI Y TEOFILO LAMA PICO A FAVOR DE LA  
COMPAÑIA TEOMARLV S.A

1 referente a la constitución de la compañía, en el Registro  
2 Mercantil, serán cubiertos por la CESIONARIA, salvo el  
3 impuesto a la renta obtenido por la utilidad en la  
4 enajenación de las participaciones sociales que, en caso  
5 que exista, será por cuenta de los CEDENTES. Agregue  
6 usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para  
7 el perfeccionamiento del presente instrumento. **Ab.**  
8 **Cynthia Álvarez de Villacis con registro profesional**  
9 **número SIETE MIL NOVENTA Y CINCO del Colegio de**  
10 **abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ES**  
11 **ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída que ésta fue por**  
12 **mí la notaria a los comparecientes, estos la aprueban, se**  
13 **ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo**  
14 **cual DOY FE.**-----

15  
16   
17 **TEOFILO LAMA PICO**

18 **p.s.p.y.p.d. y p.l.d.q.r.d. TEOMARLV S.A**

19 **C.C. 0900938572**

20  
21  
22   
23 **MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI**

24 **C.C. 0904188141**

  
**Ab. Patricia Andrade San Lucas**  
**NOTARIA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
CATASTRACION Y FUNDACIONES

090093857-2

Ciudadana  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LAMA PICO  
TEOFILO  
CALLE  
LOS RIOS  
VENTANA  
VENTANA  
CALLE LA AMERICA 1306-1343  
BARRIO SAN FELIX TORREANA  
CANTON  
GUAYAS  
MARIANA  
VAL VERDE




INSTRUCION SUPERIOR MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE  
LAMA PICO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PICO JOSEFA  
CALLE Y ZONA DE DISTRICCIÓN  
GUAYAS  
FECHA DE EMISION  
2015-04-13  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-04-13





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
1 DE ABRIL 2017

233 JUNTA No.  
233 - 176 NUMERO  
0900938572 CEDULA

LAMA PICO TEOFILO  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAS CANTON  
YARQUI PARROQUIA

DISTRICCIÓN 2  
ZONA 1




ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS




CERTIFICO: ES CONFORME  
AL DOCUMENTO EXHIBIDO  
QUE SE INCORPORA A LA  
PRESENTE ESCRITURA  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 8 de Noviembre del 2017.

Señor Doctor  
Teófilo Lama Pico  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el Estatuto de la Escritura Pública de Constitución de la compañía cuya denominación es **TEOMARLV S. A.** fue designado **GERENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil 8 de Noviembre del 2017.

Atentamente,

p. **NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA.**  
Margarita Victoria Valverde Chong Qui.  
**ACCIONISTA FUNDADORA**



Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía cuya denominación es **TEOMARLV S.A.**, para el cual he sido designado.

Guayaquil, 8 de Noviembre del 2017.

Teófilo Lama Pico  
C.C. # 090093857-2  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



N° TRAMITE: 85334-0041-07 131117 2.1.8  
DOCUMENTO: Nombramiento

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.804  
FECHA DE REPERTORIO:08/nov/2017  
HORA DE REPERTORIO:13:58



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TEOMARLV S.A.**, de fojas 46.639 a 46.649, Registro Mercantil número 4.008. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía **TEOMARLV S.A.**, a favor de **TEOFILO LAMA PICO**, de fojas 48.800 a 48.803, Registro de Nombramientos número 13.499.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **TEOMARLV S.A.**, a favor de **MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI**, de fojas 48.804 a 48.807, Registro de Nombramientos número 13.500.-

ORDEN ALIZUMORO

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 13 de noviembre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante usando esta o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 12 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil

13 NOV 2017



Ab. Pablo J. Cordero Macías M.Sc.

Notario 17, del Cantón

Guayaquil

Nº

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinte, a las once horas con treinta minutos, en la oficina de la Compañía ubicada en la Avenida del Periodista número 805 entre las calles Novena y Décima, planta baja del Hospital Clínica Kennedy, ciudadela Kennedy, se reunieron los socios de la compañía Negocios Societarios SOCKEN C. Ltda: la señora Margarita Victoria Valverde Chong Qui propietaria de dos participaciones; el doctor Marlon Lama Valverde propietario de dos participaciones; y, el doctor Edgar Lama Valverde propietario de dos participaciones, todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidente de esta Junta General, el Presidente de la Compañía, señor doctor Teófilo Lama Pico, y como Secretaria la Gerente de la Compañía señora Margarita Victoria Valverde Chong Qui.

El Presidente de la Sesión solicita que por Secretaria se redacte la lista de los Socios asistentes a la reunión, la misma que, una vez contrastada con el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se adjunta al expediente de ésta Junta. El Secretario Ad-hoc deja constancia que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital social de la Compañía según consta en el Libro de Socios y Participaciones, y que todas las participaciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

Como los Socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías prescindiendo del requisito de la convocatoria previa con el objeto de tratar el único punto del orden del día, sobre el cual se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que es:

1. Conocer y autorizar la cesión de dos participaciones de propiedad del doctor Edgar Lama Valverde a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.
2. Conocer y autorizar la cesión de dos participaciones de propiedad del doctor Marlon Lama Valverde, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.
3. Conocer y autorizar la cesión de dos participaciones de propiedad de la señora Margarita Victoria Valverde Chong Qui, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A.

A continuación, los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Secretaria y manifiestan expresamente que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión, pasa a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta que, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento trece y ciento dieciocho de la Ley de Compañías, es atribución de la Junta General consentir en la cesión de las participaciones sociales que tiene la intención de realizar el socio doctor Edgar Lama Valverde a favor de la Compañía TEOMARLV S.A. de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, los socios proceden a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, queda aprobado y autorizado con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, que el doctor Edgar Lama Valverde ceda y transfiera sus dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Compañía TEOMARLV S.A..

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta que procede tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que, con base a los artículos de la Ley de Compañías citados previamente, corresponde a la Junta General consentir en la cesión de las participaciones sociales que tiene la intención de realizar el socio, doctor Marlon Lama Valverde, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A. de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, los socios proceden a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, queda aprobado y autorizado con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, que el doctor Marlon Lama Valverde ceda y transfiera sus dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Compañía TEOMARLV S.A..

Interviene nuevamente el Presidente de la Compañía, y manifiesta que procede tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta que, con base a los artículos de la Ley de Compañías citados previamente, corresponde a la Junta General consentir en la cesión de las participaciones sociales que tiene la intención de realizar la socia Margarita Victoria Valverde Chong Qui, a favor de la Compañía TEOMARLV S.A. de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, la Presidenta de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, los socios proceden a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, queda aprobado y autorizado con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, que la señora Margarita Victoria Valverde Chon Qui, ceda y transfiera sus dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Compañía TEOMARLV S.A..

Como constancia de los puntos aprobados, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía consiente en la admisión de la Compañía TEOMARLV S.A. como nueva socia de la Compañía y autoriza la emisión del certificado al que hace referencia el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, con la participación de las mismas personas inicialmente presentes, procediéndose a leer el Acta, la misma que por ser encontrada conforme y sin modificaciones, queda aprobada por unanimidad y para constancia suscrita, dejándose constancia además que quedan incorporados al Expediente de esta sesión la Lista de Asistentes, la copia certificada de esta Acta, el poder especial, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 12h30.

  
Dr. Teófilo Lama Pico  
Presidente de la Junta

  
Margarita Victoria Valverde Chon Qui  
Secretaria de la Junta

  
Margarita Victoria Valverde Chon Qui  
Socia

  
Dr. Marlon Lama Valverde  
Socio

  
Dr. Edgar Lama Valverde  
Socio

Guayaquil, 22 de mayo de 2020

**COMPAÑIA NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA.**

**CERTIFICACION**

MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA., certifico:

Que, en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA., celebrada el 22 de mayo de 2020, por unanimidad de los votos del capital social, se resolvió autorizar la siguiente cesión de participaciones:

- DOS (2) participaciones, con un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América, cada una, de propiedad de la señora MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI, en calidad de cedente, a favor de la compañía TEOMARLV S.A., en calidad de cesionaria.

  
MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI  
GERENTE  
C.C. 0904188141



SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SEÑORES CÓNYUGES MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI Y TEOFILO LAMA PICO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA TEOMARLV S.A** QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-----

  
**AB. PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS**  
**NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON**  
**GUAYAQUIL**





Factura: 001-002-000018798



20200901057P00991

NOTARÍA(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901057P00991						
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2020. (9:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VALVERDE CHONG QUI MARGARITA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904128141	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LAMA PICO TEÓFILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900938572	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LAMA PICO TEÓFILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900938572	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	TEOMAR V.S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO-OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000006.00						



PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901057P00991
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2020. (9:21)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARÍA(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 14.643  
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2020  
HORA DE REPERTORIO: 13:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Junio del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NEGOCIOS SOCIETARIOS SOCKEN C. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Patricia Andrade San Lucas, Notaria Quincuagésima Séptima del cantón Guayaquil**, el día 22 de mayo del 2020, mediante la cual **MARGARITA VICTORIA VALVERDE CHONG QUI** con autorización de su cónyuge **TEOFILO LAMA PICO** cede y transfiere (2) participaciones a favor de la compañía **TEOMARLV S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.719 a 1.731, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 83. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEY: 14643



Guayaquil, 24 de junio de 2020

**Mgs. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *L*

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
VALVERDE CHONG QUI MARGARITA VICTORIA	2	TEOMARLV S.A.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0220934